



COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA, OBRAS Y SERVICIOS MERLO LTDA.

CUIT: 30-59626404-9 - Ingresos Brutos: 13-30-59626404-9 - IVA: Responsable Inscripto - MAT. NAC. 6418

COMUNICADO INSTITUCIONAL

Villa de Merlo, 19 de diciembre de 2025

La Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Obras y Servicios Merlo Ltda. informa a la comunidad de Villa de Merlo que ha tomado sorpresivo conocimiento de un **proyecto de ordenanza correspondiente a la Tarifaria 2026, que será tratado por el Honorable Concejo Deliberante en el día de hoy**, y que incluye nuevas disposiciones vinculadas al servicio de agua.

Dado que el agua potable es un servicio esencial y que cualquier modificación impacta directamente en los hogares, comercios y en la vida cotidiana de la comunidad, consideramos importante explicar de manera clara y sencilla el contenido de esta propuesta y nuestra posición institucional.

El proyecto incorpora, entre otros puntos:

- Un "canon" aplicado a la concesión del servicio, calculado como un recargo del 30% sobre la factura que la Cooperativa recibe por el agua cruda y costo operativo.
- La posibilidad de cobrar valores por agua potabilizada entregada a la Cooperativa desde instalaciones municipales.
- La definición de valores por metro cúbico de agua, tanto para la entrega a la concesionaria como para usuarios finales.

Estas medidas se proponen sin que, hasta el momento, se haya realizado una instancia formal de trabajo técnico conjunto con la Cooperativa ni con los organismos provinciales responsables del recurso hídrico.

¿Por qué es importante que lo conozca la comunidad?

La Cooperativa no persigue fines de lucro. Todos los costos del servicio se trasladan directamente a la tarifa, que es la que permite sostener:

- la potabilización,
- el mantenimiento de redes,
- las guardias y reparaciones,
- el personal,
- la inversión y mejora en infraestructura,
- y la continuidad del servicio las 24 horas.

Un **recargo del 30%** aplicado sobre costos de origen no se absorbe internamente: **termina reflejándose, de una u otra forma, en la tarifa que pagan los usuarios.**



COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA, OBRAS Y SERVICIOS MERLO LTDA.

CUIT: 30-59626404-9 - Ingresos Brutos: 13-30-59626404-9 - IVA: Responsable Inscripto - MAT. NAC. 6418

Por eso, medidas de este tipo impactan directamente en el bolsillo de los vecinos y vecinas de Merlo, aun cuando no se presenten formalmente como un aumento tarifario al usuario final.

La Cooperativa entiende que la gestión del agua **requiere coordinación, planificación y diálogo institucional.**

De hecho, la Ordenanza N° 1146-2024 establece la necesidad de evaluar tarifas y procedimientos mediante instancias técnicas, con criterios de equidad, sostenibilidad y costos reales del servicio.

Por este motivo, la Cooperativa solicita formalmente la conformación de una mesa de diálogo, integrada por:

- **representantes del Municipio,**
- **la Cooperativa de Agua,**
- **y los organismos provinciales responsables del recurso hídrico.**

Creemos que este es el ámbito adecuado para analizar alternativas, evaluar impactos, compartir información técnica y construir soluciones consensuadas, que cuiden tanto el servicio como a la comunidad.

La Cooperativa reafirma su compromiso histórico con Villa de Merlo para seguir garantizando un servicio de agua potable seguro, continuo y de calidad, cuidando los recursos de todos los asociados y usuarios, y actuando siempre con responsabilidad, transparencia y vocación de diálogo.

Entendemos que las decisiones que afectan al agua deben tomarse con información, consenso y sensibilidad social, porque el agua es un derecho de toda la comunidad.

En el día de la fecha se ha presentado formalmente una nota al HCD realizando las observaciones del caso.

Consejo de Administración
Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Obras y Servicios Merlo Ltda.